



PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DEL MEDIO NATURAL – CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante, o bien mediante <u>concurso</u> convocado al efecto por la consejería competente
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial: Existe una solicitud genérica que se puede presentar en el Registro de la Secretaría General de la Consejería del órgano sustantivo. <u>Telemáticamente</u> : desde la web de la Comunidad, a través de su sede electrónica.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero/a del órgano sustantivo, solicitando autorización administrativa para la instalación de la actividad.- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la Empresa (Cooperativa en su caso), si procede.- Memoria explicativa en la que se hará constar: Superficie total de la concesión y superficie de dominio público que se solicita, localización y planos de la misma; Especies a cultivar; Métodos y técnicas de cultivo; Estudio económico de la inversión (forma en que se realizará la explotación y comercialización); Plazo para terminar las obras e iniciar la explotación.- Evaluación de impacto ambiental.- Proyecto de obras, al que deberán acompañar resguardo de haber depositado en la Tesorería del Gobierno de Cantabria. El porcentaje de obras legalmente establecido (esto no será preciso para petición de las obras en terrenos de propiedad privada, pero deberá acompañar el Certificado de Registro de la Propiedad acreditativa de tal condición).
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	SIN INFORMACIÓN
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	SIN INFORMACIÓN
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Una vez realizadas las comprobaciones, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> - La definición, características y ubicación del proyecto. - Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas. - Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental consultará a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Fase de consultas para la determinación de la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental. El órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas sobre el documento inicial del proyecto. La consulta se podrá ampliar a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al promotor

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>ORGANISMOS DE CUENCA PARA CANTABRIA</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de la actividad causante del vertido. - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido. - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido. - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido. - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas. - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas. <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal. - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia. - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>ORGANISMOS DE CUENCA PARA CANTABRIA</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Peticionario (persona física o jurídica)- Destino del aprovechamiento- Caudal de agua solicitado- Corriente de donde se han de derivar las aguas- Términos municipales donde radican las obras
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



OTROS PERMISOS Y REGISTROS

REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN – DG GANADERÍA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u> , con certificado o sin certificado digital.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado.

LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante
FORMA DE PRESENTACIÓN	Según Ayuntamiento
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Según Ayuntamiento

